



Municipalidad Distrital
Mariano Melgar

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 056 -2025-MDMM

Mariano Melgar, 24 JUN. 2025

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar.

POR CUANTO:



El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar, en Sesión Ordinaria de fecha 29 de mayo de 2025, bajo la Presidencia del Sr. alcalde Ing. Oscar Alfredo Ayala Arenas, trató: **Dictamen Legal N° 107-2025-OGAJ/MDMM de fecha 08 de mayo de 2025 de la Oficina General de Asesoría Jurídica;**

CONSIDERANDO:

Qué; los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú modificados por las Leyes N° 27680 y N°30305, de Reforma Constitucional señalan que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.



Que, conforme a la atribución reconocida en el artículo 74° y 195°, numeral 4, de la Constitución Política del Perú, los gobiernos locales son competentes para crear, modificar y suprimir contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos municipales, conforme a ley;

Que el art. 55° de la Ley de Municipalidades señala Los bienes, rentas y derechos de cada municipalidad constituyen su patrimonio. El patrimonio municipal se administra por cada municipalidad en forma autónoma, con las garantías y responsabilidades de ley. Los bienes de dominio público de las municipalidades son inalienables e imprescriptibles. Todo acto de disposición o de garantía sobre el patrimonio municipal debe ser de conocimiento público.

Que conforme señala el art. 39 de la precitada norma Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo.



Que, así mismo con arreglo al numeral 9) del art 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades corresponde al Concejo Municipal (...): 9. Crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos, conforme a ley.



Que, mediante el Oficio N°104-2025-REGIÓN POLICIAL AQP/DIVOPS-CMM "B"-OP de la Mayor Comisario de la Dependencia de la Policía de Mariano Melgar, solicita la autorización y/o apoyo con la piscina municipal de Mariano Melgar de 3 horas diarias de lunes a viernes de 13:00 a 16:00 horas y la cancha sintética de fútbol "Santo Domingo" los días sábados de 7:30 am a 9:30 am considerando que la actividad física mejora el estado de salud y aporta a las rutinas diarias de la vida así como también que el personal PNP se encuentre en óptimas condiciones para el servicio policial a pie y motorizado.





Municipalidad Distrital
Mariano Melgar

Que, mediante Hoja de Coordinación N°111-2025-GECyD-MDMM de la Gerencia de Educación Cultura y Deporte precisa que el pedido formulado por la Comisario de Mariano Melgar se podría atender siendo así: respecto del uso de la Piscina Municipal Padre Emilio Acevedo Vargas podría otorgárseles los días martes, miércoles, jueves y viernes desde la 13:00 hasta las 15:00 horas donde ingresarán aproximadamente 20 efectivos policiales en vista que los días lunes se realiza la limpieza y mantenimiento del mismo y respecto de la cancha del Grass Sintético Santo Domingo sería de 7:30 a 8:30 los días sábados considerando que los escenarios se encuentren disponibles, opinando por la procedencia de la exoneración que ascendería a la suma total de S/18,240.00.



Que, con Informe N°193-2025-OGPyP-MDMM de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto indica que de acuerdo al TUSNE- Texto Único de Servicios No Exclusivos (aprobado por Resolución de Alcaldía N° 273-2016-MDMM de fecha 25 de agosto de 2016 y sus textos modificatorios) según aparece del cuadro detalle la exoneración solicitada por el uso de la cancha del Grass Sintético Santo Domingo sería por 35 horas que corresponden a todos los días sábados del año 2025 (7:30 am a 8:30 am) siendo el importe de exoneración es de S/1,680.00 y la tarifa por el uso de la Piscina Municipal Padre Emilio Acevedo Vargas considerando el costo por persona de S/6.00 por 138 días asciende a la suma de S/16,560.00, siendo el importe total por ambos recintos S/18,240.00. Sin embargo, precisa que en el presente año fiscal se han aprobado exoneraciones de pago por el importe total de S/60,614.00 recursos que han dejado de ingresar a la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar afectando la recaudación que es destinada para el mantenimiento de los recintos deportivos y que corresponde al Pleno de Concejo evaluar su solicitud.



Que dentro del marco legal precedente ha sido meritulado el pedido de exoneración de derechos efectuados por la Mayor Comisario de la Dependencia de la Policía de Mariano Melgar, y con vista de la evaluación efectuada por la Gerencia de Educación, Cultura y Deportes mediante Hoja de Coordinación N° 111-2025-GECyD-MDMM e Informe N° 193-2025-OGPyP-MDMM de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Dictamen Legal N° 107-2025.OAGJ/MDMM de la Oficina General de Asesoría Jurídica, señala que no resulta procedente la exoneración petitionada por la afectación a los recursos expuestos por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

Que, mediante Proveído N° 211-2025-SA-MDMM del Despacho de Alcaldía de fecha 21 de mayo de 2025, pone en consideración del Pleno de Concejo el Dictamen Legal N° 107-2025-OGAJ/MDMM.



Por los fundamentos expuestos, de conformidad con las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de fecha 29 de mayo de 2025 y habiéndose aprobado el acta de fecha 10 de junio de 2025, con voto de **MAYORIA**, arribó a lo siguiente:

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la EXONERACIÓN DE PAGO POR CONCEPTO DE USO DEL GRASS SINTETICO “ SANTO DOMINGO” para los días sábados, en el horario establecido de 07:30 a 08:30 horas; y **PISCINA MUNICIPAL PADRE EMILIO ACEVEDO VARGAS** para los días martes, miércoles, jueves y viernes en el horario establecido de 13:00 a 15:00 hrs. de la Mayor Comisario de la Dependencia de la Policía de Mariano Melgar, para el personal PNP a miras del Ascenso 2026.





Municipalidad Distrital
Mariano Melgar



ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Educación, Cultura y Deportes, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Modernización y Tecnologías de Información y Comunicación la publicación en el **PORTAL WEB** de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar; y al responsable del **PORTAL DE TRANSPARENCIA** de la Entidad, la difusión correspondiente.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
MARIANO MELGAR

Abd. María Fawola Agostinelli Chacón
(e) JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN AL
CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTARIA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
MARIANO MELGAR

Ing. OSCAR ALFREDO AYALA ARENAS
ALCALDE

